

Expediente: **740/19**

Carátula: **CAMPERO FRANCO LUIS C/ RUIZ AUTOMOTORES S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/08/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - AMAR, PEDRO JOSE-PERITO INFORMATICO

900000000000 - URIBURU PADILLA, ALINA-POR DERECHO PROPIO

20202184856 - RUIZ AUTOMOTORES S.A., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20255421647 - CAMPERO, FRANCO LUIS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 740/19



H103014551919

REF: CAMPERO FRANCO LUIS c/ RUIZ AUTOMOTORES S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 740/19

Presento a despacho informando a SS. que, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 8 de la ley N° 9.400, se procedió a constatar que Alina María Uriburu Padilla CUIL 23246714614 no se encuentra incluida en el Registro de deudores alimentarios. Asimismo, se deja constancia que se adjuntan al presente la constancia del Registro de deudores alimentarios anteriormente mencionada e informe de cuentas judiciales extraído de <https://www4.justucuman.gov.ar/cuentasjudiciales>.
Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2023

San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2023.

Proveyendo la presentación del 27/07/2023: téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial la resolutive del 18/11/2022, la dación en pago efectuada por la parte demandada y existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende del informe bancario adjunto a la presente providencia, líbrese orden de pago a favor de la letrada Alina María Uriburu Padilla, MP 4917 CUIL 23246714614 por la suma de \$55.355,01 (pesos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 01/100) correspondiendo \$50.322,74 a honorarios y \$5.032,27 en concepto de aportes de ley. A tales fines, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien transferir la suma de \$46.296,93 (pesos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis con 93/100) desde la cuenta judicial N° 562209540042534 al CBU 0110481730048147786233, perteneciente al Banco Nación, siempre y cuando sea de titularidad de Alina María Uriburu Padilla CUIL 23246714614

La suma de \$9.058,08 (pesos nueve mil cincuenta y ocho con 08/100), deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$5.032,27 al 10%, y \$4.025,81 al 8% de los honorarios de la letrada Alina María Uriburu Padilla, MP 4917.

Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Actuación firmada en fecha 02/08/2023

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.